

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

LEY FORAL 7/2024, de 6 de junio, de concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 338.000 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el presupuesto de 2024.

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente:

LEY FORAL DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE TOTAL DE 338.000 EUROS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN EL PRESUPUESTO DE 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 3/2024, de 25 de abril, de concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 539.000 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2024, contempla en su artículo 3 la modificación de la denominación del título de diversas partidas presupuestarias de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024.

Sin embargo, el citado artículo 3 contiene, además del cambio de denominación propiamente dicha, la modificación de la codificación de las partidas, lo que de facto supone la creación de nuevas partidas.

Los Departamentos de Economía y Hacienda; Cohesión Territorial; y Cultura, Deporte y Turismo remiten informes acerca de la necesidad de aprobación de crédito extraordinario para ejecutar el gasto correspondiente en el presupuesto de 2024 dotando las partidas presupuestarias adecuadas.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario podrá financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral.

Artículo 1. Derogación del artículo 3 de la Ley Foral 3/2024.

Se deroga el artículo 3 de la Ley Foral 3/2024, de 25 de abril, de concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 539.000 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2024.

Artículo 2. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe total de 338.000 euros en el presupuesto para 2024, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
210001 21300 7609 2616T0 Transferencia al Ayuntamiento Armañanzas: adecuación edificios para bar y tienda	80.000



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
210001 21300 7609 2616T1 Transferencia Ayuntamiento Barañain. Cambio luminarias Avenida de los Deportes	60.000
210001 21300 7609 2616T2 Convenio con el Ayuntamiento de Murchante para reparación de firme calles San Isidro y Virgen de Mis Manos	30.000
210001 21300 7609 2616T3 Transferencia Ayuntamiento Andosilla: mejora de solar urbano y construcción de pérgola en calle Felipe de Arín	30.000
A21001 A2400 6054 332202 Equipamiento para Biblioteca Pública de Tudela	3.000
A50000 A5000 7609 3361E8 Transferencia al Ayuntamiento Olite. Reformas en el frontón	60.000
A50003 A5200 4819 336113 Subvención CB del Valle de Egüés: Proyecto estructurado basquet masculino	50.000
A50003 A5200 4819 336114 Subvención al club Deportivo Trikideak: Organización campeonato de España Triatlón y Aquabike 2024	25.000

Artículo 3. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 338.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
210001 21300 7609 2616L3 (E) Transferencia al Ayto Armañanzas: adecuación edificios para servicios esenciales	80.000
210001 21300 7609 2616M5 (E) Transferencia Ayuntamiento Barañain. Cambio luminarias Avenida de los Departamentos	60.000
210001 21300 7609 2616P4 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Murchante para obras acceso peatonal a la localidad	30.000
210001 21300 7609 2616O5 (E) Transferencia Ayuntamiento Andosilla: mejora urbana y creación de espacios de interrelación. Rincón de la naturaleza	30.000
A21001 A2400 7609 332203 (E) Subvención a la Biblioteca de Tudela para la adecuación de la Sala Polivalente	3.000
210001 21300 7609 2616M4 (E) Convenio Ayto Olite. Reformas en el frontón	60.000
A50003 A5200 4819 336111 Subvención a la Federación Navarra de Baloncesto para la puesta en marcha del proyecto Básket masculino equipo estructurado	50.000
A50003 A5200 4819 336112 (E) Subvención a la FN Triatlón: Organización campeonato de España Triatlón y Aquabike 2024	25.000

Disposición final única.-Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta ley foral, ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra y su remisión al Boletín Oficial del Estado y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 6 de junio de 2024.—La presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, María Chivite Navascués.

F2409199